



## ¿Puedo nombrar a un representante para asistir a la Junta General?

Por Andrea Serrano. Abogada de Estudi Jurídic Sánchez&deCanals

Es cada vez más común que por diversos motivos (un viaje, una enfermedad, o la distancia, entre otras circunstancias personales) los socios no puedan asistir a la Junta General en la que tienen interés y donde se toman las decisiones importantes para la Sociedad.

En este sentido, le queremos recordar que de acuerdo con la normativa mercantil, las personas que pueden acudir a la junta general de una sociedad son los socios (que no pueden ser privados de este derecho), los administradores o consejeros (que están obligados a asistir) y, si lo prevén los estatutos, el gerente, el director o, en general, las personas que tengan interés en la marcha de la empresa. Ahora bien, si el socio no quiere o no puede ir a la junta general, la ley prevé que puedan ser representados en las juntas generales, en la forma que les detallamos a continuación:

### Representación voluntaria en la junta general de la sociedad de responsabilidad limi

...